



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-90-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Enero de 2019

Referencia: RM EX-2017-20889361-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente n° EX-2017-20889361-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 746/10, N° 087/10.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, de la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-49102246-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-49101796-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.01.17 13:03:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CULT
3071517264
Date: 2019.01.17 13:03:59 -0300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN SOCIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1.1	Cultura y Subjetividad	Anual	3	90	-	Presencial	
1.2	Pensamiento Sociopolítico I	Anual	3	90	-	Presencial	
1.3	Lenguajes I	Anual	3	90	-	Presencial	
1.4	Redacción I	Anual	3	90	-	Presencial	
1.5	Expresión Oral	Anual	3	90	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

2.6	Procesos de Modernización I	Anual	3	90	1.2	Presencial	
2.7	Pensamiento Sociopolítico II	Anual	3	90	1.2	Presencial	
2.8	Epistemología de la Comunicación	Anual	3	90	1.1-1.2	Presencial	
2.9	Lenguajes II	Anual	3	90	1.3	Presencial	
2.10	Redacción II	Anual	3	90	1.4	Presencial	
2.11	Producción Radiofónica	Anual	3	90	1.5	Presencial	

TERCER AÑO

3.12	Perspectivas Sociofilosóficas	Anual	3	90	2.7-2.8	Presencial	
3.13	Metodología de la Investigación en Comunicación	Anual	3	90	2.8	Presencial	
3.14	Procesos de Modernización II	Anual	3	90	2.6	Presencial	
3.15	Lenguajes III	Anual	3	90	2.8-2.9	Presencial	
3.16	Comunicación Audiovisual I	Anual	3	90	2.9-2.11	Presencial	
3.17	Comunicación Visual Gráfica I	Anual	3	90	2.9-2.10	Presencial	

CUARTO AÑO

4.18	Comunicación Estratégica I	Anual	3	90	2.8-3.14	Presencial	
4.19	Taller de Tesina	Anual	3	90	3.13-3.15	Presencial	
4.20	Institución y Sociedad	Anual	3	90	2.7	Presencial	
4.21	Seminario de Investigación I	Anual	3	90	3.13	Presencial	
4.22	Comunicación Audiovisual II	Anual	3	90	3.16	Presencial	
4.23	Comunicación Visual Gráfica II	Anual	3	90	3.17	Presencial	
4.24	Idioma I	Anual	3	90	-	Presencial	

IF-2018-49102246-APN-DNGYFU#MECCYT

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
QUINTO AÑO							
5.25	Comunicación Estratégica II	Anual	3	90	4.18	Presencial	
5.26	Seminario de Investigación II	Anual	3	90	3.13	Presencial	
5.27.1	Electiva I	Cuatrimestral	2	60	1.1 a 3.17	Presencial	
5.28.1	Electiva II	Cuatrimestral	2	60	1.1 A 3.17	Presencial	
5.29.2	Electiva III	Cuatrimestral	2	60	1.1 A 3.17	Presencial	
5.30	Seminario de Integración y Producción	Anual	3	90	4.22-4.23	Presencial	
5.31	Idioma II	Anual	3	90	4.24	Presencial	
5.32	Tesina	—	0	-	1.1 a 5.31	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN COMUNICACIÓN SOCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2700 HORAS

IF-2018-49102246-APN-DNGYFU#MECCYT